



I. Disposiciones generales

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA).402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica.402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision.402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal.402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación del Máster Universitario en Enseñanza del Español como lengua Extranjera.402

*Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza en Campus de Teruel.*402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la Memoria de Verificación del Grado en Óptica y Optometría.402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la información en Economía y Empresa.402

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos.403

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).403

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de los estudios propios de la Universidad de Zaragoza correspondientes al curso académico 2019-2020.403

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concede la venia docendi a una profesora perteneciente a un centro adscrito.403

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI. 404

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado.....	406
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.	407
Acuerdo de 3 de junio de 2020 de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de enero de 2019 por el que se propone al Consejo Social la asignación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2019-2023.	409
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2018-2019.	409
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios de Doctorado, curso 2018-2019.....	410
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora de estudio propio “Diploma de Extensión Universitaria en Formación Pedagógica y Didáctica para Profesorado Técnico de FP”.....	411
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva denominación del Departamento de Cirugía.	411
Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE) de la Universidad de Zaragoza	412
Acuerdo de 8 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar las ayudas Beatriz Galindo para la contratación de investigadores distinguidos.....	418
Acuerdo de 8 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, curso 2018-2019.	419

1.4 Rector

Resolución de 14 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifican las resoluciones de 5 de mayo de 2020 por las que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados; profesores asociados de ciencias de la salud; profesores ayudantes-doctores y profesores con contrato de interinidad, a los efectos de fijar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.....419

Resolución de 19 de mayo de 2020, por la que se autoriza a la vicerrectora de política científica a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.....421

Resolución, de 22 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas necesarias relativas a la FASE II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.422

Resolución de 28 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se establecen nuevos plazos y condiciones para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021.422

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, de 1 de junio de 2020, en relación con el desarrollo de concursos relativos al personal docente e investigador en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.....424

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza de 3 de junio de 2020, por el que se ordena el listado al que se refiere la disposición adicional segunda del Texto Refundido de las Directrices de la RPT.....426

Resolución de 2 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2020-21.....429

Resolución de 11 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los departamentos para el curso 2020-2021.....431

Resolución, de 5 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas necesarias en relación con la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España433

Resolución de 08 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Economía y Empresa434

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos..... 434

Ceses.....434

Otros nombramientos 435

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 8 de junio de 2020 436

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 8 de junio de 2020..... 436

I. Disposiciones generales.**1.2 Consejo Social.**

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA).

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación del Máster Universitario en Enseñanza del Español como lengua Extranjera.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la Memoria de Verificación del Grado en Óptica y Optometría.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la información en Economía y Empresa.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos.

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).

Acuerdo de 25 de mayo de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de los estudios propios de la Universidad de Zaragoza correspondientes al curso académico 2019-2020.

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concede la venia docendi a una profesora perteneciente a un centro adscrito.

Dice el artículo 28 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que para impartir docencia en los centros adscritos será requisito imprescindible la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, previo informe del departamento que corresponda; en caso de que dicho informe sea desfavorable, el Rector podrá optar por denegar la venia docendi o someter la decisión a consideración del Consejo de Gobierno.

Dos departamentos han informado desfavorablemente el otorgamiento de la referida venia docendi a una profesora.

Dado el estado avanzado del curso, así como la tipología de la docencia de que se trataba y las especialidades del lugar de impartición (la Zhejiang International Studies University); la especial problemática derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de evitar consecuencias problemáticas para el estudiantado, el consejo de gobierno otorga la venia docendi respecto de la solicitante que constan en el anexo. No obstante ello, se dará traslado al centro o centros adscritos para que tengan en cuenta las indicaciones efectuadas por los departamentos y puedan efectuar en el curso que viene solicitudes que no tengan que sufrir este procedimiento.

Anexo

Centro adscrito	Profesor/a
Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza	María Nogueras Edo

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución del Rector de 30 de enero de 2020 (BOUZ 01-2020) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en *las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

La transformación de plazas que se aprueba, que implicará, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, es la que sigue:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor a Profesor Titular conforme a lo establecido el §54 de *las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)*.
2. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §50 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. La eficacia de la integración está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. *(Anexo II)*.
3. Transformación de plaza de investigador Ramón y Cajal a Profesor Contratado Doctor para tareas prioritarias de investigación conforme a lo establecido en el §63 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza *(Anexo III)*.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
25409	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras	28114 Historia Moderna: siglo XVI y 28127 Historia de Aragón	COD	TU	SI
22133	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Psicología del Desarrollo (26501) del grado en Magisterio en Educación Infantil	COD	TU	SI
25290	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	Econometría	COD	TU	SI
17771	Máquinas y motores térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Termodinámica Técnica y Fundamentos de Transmisión de Calor - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática	COD	TU	SI
25362	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Informática Gráfica; Fotografía, composición y edición de imágenes; Fundamentos de informática	COD	TU	SI
16842	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Derecho		COD	TU	SI
10894	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. Taller de Diseño I: Fundamentos y Comunicación de Producto. Taller de Diseño V: Producto y Servicio	COD	TU	SI
25311	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Bioestadística	COD	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
15994	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
25065	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Escuela Politécnica Superior de Huesca	Catalizadores Organometálicos enantioselectivos con el metal quiral	Investigador contratado	CDOC (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación)	SI

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado.

A petición de los Departamentos afectados y oídos los interesados, se acuerda modificar el perfil de las plazas que a continuación se indican en los términos siguientes:

Núm puesto	Categoría de la plaza a convocar	Fecha CG de aprobación de la transformación	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
25376	CDOC	16/03/2018	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras	Narrativa audiovisual: reportaje y documental, Proyecto de comunicación digital
25142	CDOC	21/09/2018	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Tecnología alimentaria, Tecnología de la carne y del pescado y Biotecnología alimentaria
17733	TU	27/06/2018	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa	Dirección Estratégica - Strategic Management
25404	TU (13)	04/04/2019	Física Materia Condensada	Física Materia Condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Docencia en Física General para el Grado de Arquitectura e investigación en Física Estadística y Modelos biológicos

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la *Resolución de 11 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza*, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el **curso 2020/2021**, la asignación a cada centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de una descarga docente global expresada en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2018/19, redondeada al múltiplo de 10 más próximo.

HORAS DE RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD PARA EL CURSO 2020-21 (datos del 2018-19)

	ERASMUS		Erasmus Practicas		Prácticas de Cooperación Internacional		Iberoamérica		Universidades Norteamérica-Oceania-Asia		SICUE		TOTAL		HORAS
	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	
Facultad de Ciencias (Zaragoza)	92	28	5	15	1				8	1	2	4	108	55	160
Facultad de Derecho (Zaragoza)	78	46			3			17	1		9	3	91	66	160
Facultad de Filosofía y Letras (Zaragoza)	135	239			1		1	5	1	6	7	8	145	258	400
Facultad de Medicina (Zaragoza)	67	50	3		6		10	10	1		13	7	99	68	170
Facultad de Veterinaria (Zaragoza)	36	20		2	6	15	8	6			7	6	57	49	110
Facultad de Educación (Zaragoza)	52	7			21			10	1		2	3	76	20	100
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (Zaragoza)	36	25			3		3	4	6	6	6	1	48	36	80
Facultad de Economía y Empresa (Zaragoza)	146	137					1	34	2	1	10	4	159	176	340
Escuela de Ingeniería y Arquitectura (Zaragoza)	249	112					2	35	7	6	2	4	260	157	420
Facultad de Ciencias de la Salud (Zaragoza)	28	6			4		4	3			6	10	42	19	60
Escuela Politécnica Superior (Huesca)	13	5			2		1	4			1		17	9	30
Facultad de CC. Humanas y de la Educación (Huesca)	14	1	15		1		1				13		44	1	50
Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca)	8	22											8	22	30
Facultad de CC. de la Salud y del Deporte (Huesca)	14	7					5	7			9		28	14	40
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel)	56	35					2	16			42	6	100	57	160
E.U. Politécnica de Teruel	6												6	0	10
total	1030	740	23	17	48	15	38	158	20	21	129	56	1288	1007	2320

Acuerdo de 3 de junio de 2020 de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de enero de 2019 por el que se propone al Consejo Social la asignación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2019-2023.

La apertura de la convocatoria para el año natural 2021 para solicitar los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador para el quinquenio 2019-2023 estaba inicialmente prevista entre el 15 de junio de y el 1 de octubre de 2020.

La crisis sanitaria provocada por el COVID 19 ha mantenido suspendido durante dos meses y medios el procedimiento correspondiente a la convocatoria para el año natural 2020. Ello ha supuesto no poder resolver en el tiempo previsto las alegaciones efectuadas por el profesorado. Teniendo en cuenta la imposibilidad de mantener abiertas las herramientas informáticas para gestionar dos años de manera simultánea, resulta necesario retrasar la convocatoria.

Artículo único

Se modifica el inciso segundo del apartado 3 del artículo 7 del acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de enero de 2019 por el que se propone al Consejo Social la asignación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2019-2023, con la siguiente redacción:

“(…)

-2021: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020.”

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2018-2019.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2018-2019, a los estudiantes que se indican a continuación:

ESCUELA POLITÉCNICA DE TERUEL.

- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática: Juan Calvo Mora.

FACULTAD DE DERECHO.

- Grado en Derecho: Paula Valencia Lafuente; Carla Pilar Solsona García.

- Máster Universitario en Abogacía: Marta Ramos Gómez; Adrián Aguilar Fernández-Giro.
- Máster Universitario en Gestión Administrativa: Marta Remiro Barea.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: Javier Huerta Navarro.
- Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública: Darío Badules Iglesias.

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios de Doctorado, curso 2018-2019.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y según lo establecido en el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado [BOUZ núm. 9-14], acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 2018-2019:

Rama de Ciencias de la Salud.

- Iguacel Azorín, María Isabel (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte).
- Casanova Higes, Alejandro (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal).
- López Pérez, Óscar (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas).
- Lozano Berges, Gabriel (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte).
- Muñiz Pardos, Borja (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte).

Rama de Ciencias.

- Munárriz Tabuenca, Julen (Prog. D. Química Física).
- Martínez Rodríguez, Juan Manuel (Prog. D. Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos).
- Parrón Quesada, José Antonio (Prog. D. Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos).
- Ares Asensio, Filiberto (Prog. D. Física).
- Vela Román, Eduardo (Prog. D. Ciencia Analítica en Química).
- Lamiquiz Moneo, Itziar (Prog. D. Bioquímica y Biología Molecular).

Rama de Artes y Humanidades.

- Asión Suñer, Ana (Prog. D. Historia del Arte).
- Herrera Rando, Javier (Prog. D. Ciencias de la Antigüedad).
- Elipe Soriano, Jaime (Prog. D. Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna).

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Sevil Serrano, Javier (Prog. D. Educación).
- Catalán Gil, Sara (Prog. D. Economía y Gestión de las Organizaciones).

- Guerrero Vázquez, Pablo (Prog. D. Derecho).
- Martínez del Castillo, Edurne (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Rama de Ingeniería y Arquitectura.

- Girona García, Antonio (Prog. D. Ciencias Agrarias y del Medio Natural).
- Sánchez Laínez, Javier (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente).
- Serrano Pacheu, Ana (Prog. D. Ingeniería de Sistemas e Informática).
- Marrodán Bretón, Lorena (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente).
- Fernández Pato, Javier (Prog. D. Mecánica de Fluidos).

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora de estudio propio “Diploma de Extensión Universitaria en Formación Pedagógica y Didáctica para Profesorado Técnico de FP”.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña Sandra Vázquez Toledo como directora del estudio propio “Diploma de Extensión Universitaria en Formación Pedagógica y Didáctica para Profesorado Técnico de FP”, a propuesta de la Facultad de Educación, órgano coordinador del citado estudio, en sustitución de don Jacobo José Cano de Escoriaza.

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva denominación del Departamento de Cirugía.

Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica la composición de algunos Departamentos de la Universidad de Zaragoza*, se reordena la composición del **Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia** en el que se integra el área de conocimiento de **Anatomía Patológica**. Su Disposición transitoria establece las actuaciones previstas para proceder a la acomodación de las nuevas estructuras a lo dispuesto en dicho Acuerdo.

El consejo del **Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia**, en su sesión de 4 de marzo de 2020, ha procedido a la adaptación del Departamento con la integración de los miembros del área de conocimiento de **Anatomía Patológica**, ha aprobado la propuesta de una nueva denominación, la continuación del equipo de dirección, así como mantener el reglamento de funcionamiento del **Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia** aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno (BOUZ 01-2006) y modificado por Acuerdo de 1 de febrero de 2007, el Consejo de Gobierno (BOUZ 01-2007).

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar la nueva denominación, que pasa a denominarse **Departamento de Cirugía**.

Segundo. Aprobar el reglamento de funcionamiento del Departamento de Cirugía en los términos del

reglamento aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2006 y modificado por Acuerdo de 1 de febrero de 2007 del Consejo de Gobierno, con la adaptación a la nueva denominación.

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE) de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación "CIFICE" y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación "CIFICE" de la Universidad de Zaragoza, en los términos que siguen:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE).

Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2019 (BOUZ, 11-2019, 19 de diciembre), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la creación del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE) de la Universidad de Zaragoza.

Tal y como se establece en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, "la Universidad podrá proceder a la creación de otros centros distintos a las Facultades, Escuelas Universitarias o Institutos Universitarios de Investigación, cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos universitarios oficiales. La creación de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad, por iniciativa propia o del Rector".

Con el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (en adelante, CIFICE) se pretende fomentar y articular la innovación educativa, dar continuidad a las tareas dirigidas a mejorar la formación para la docencia del profesorado universitario, la calidad de la docencia o el apoyo al estudiantado desempeñadas hasta la fecha por el Instituto de Ciencias de la Educación; también se pretende impulsar las relaciones institucionales con entidades afines a la Universidad de Zaragoza en sus objetivos formativos y promover la investigación y la transferencia en las ciencias de la educación.

En la Disposición transitoria incluida en la *Memoria* de solicitud de creación del centro, aprobada por el Consejo de Gobierno en el Acuerdo arriba citado, se decía: "Tras la publicación en el BOUZ de la aprobación del CIFICE, se iniciará el procedimiento para la confección y aprobación del reglamento, la constitución de los órganos de gobierno del nuevo centro y la elección del director del mismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. La coordinación de este procedimiento de transición correrá a cargo de una comisión gestora designada por el Rector".

Mediante *Resolución de 10 de febrero de 2020* el Rector nombró la comisión gestora del CIFICE. Esta Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones, ha elaborado el Reglamento del centro y establecerá las medidas oportunas para que el nuevo centro pueda desarrollar todas sus funciones en coincidencia con el inicio del curso 2020/2021. Posteriormente, los órganos de decisión del centro podrán modificar este reglamento de acuerdo con la normativa vigente.

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE).**TITULO I. Ámbito de aplicación, fines y funciones****Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

El presente reglamento desarrolla las funciones, organización y funcionamiento del CIFICE), de acuerdo con lo dispuesto en el *Acuerdo* del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2019.

Artículo 2. Fines del centro.

Son fines propios del centro:

- a) Favorecer la formación para la docencia del profesorado universitario, la calidad de la docencia y el apoyo al estudiantado.
- b) Promover la investigación y la transferencia en las ciencias de la educación.
- c) Impulsar las relaciones institucionales con entidades afines en sus objetivos con la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3. Funciones del centro.

Corresponden al CIFICE las siguientes funciones:

- a) Promover y coordinar iniciativas y programas de innovación, formación, investigación y transferencia en el ámbito educativo en el marco de la Universidad de Zaragoza.
- b) Fomentar la cooperación con otras instituciones y entidades en este mismo orden de actuaciones.
- c) Impulsar la calidad de la docencia en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.
- d) Asesorar al profesorado y personal investigador de la Universidad de Zaragoza, tanto en el campo de la docencia como en el de la investigación y la transferencia.
- e) Promover la celebración de contratos y convenios de colaboración con personas físicas, entidades públicas o privadas, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Asesorar en los procesos de evaluación de la calidad institucional y promover la innovación y la mejora de la calidad de sus propias actividades.
- g) Difundir los resultados de la investigación y el conocimiento en el ámbito educativo en el marco de las actividades del centro.
- h) Coordinar la comunicación interna y externa en torno a metodologías para la docencia, la innovación y la investigación, haciendo visibles las buenas prácticas.
- i) Propiciar el análisis de necesidades, así como la prospección de líneas relevantes en el ámbito de la docencia, la innovación y la investigación en el campo de actuación del centro.
- j) Fomentar la colaboración entre el personal investigador en el ámbito educativo.
- k) Cualesquiera otras funciones que las leyes, los *Estatutos* y el consejo de dirección de la Universidad de Zaragoza atribuyan a este centro o que la práctica aconseje, en consonancia con los fines del mismo.

TITULO II. Programas propios del centro

Artículo 4. Organización de la actividad.

1. El CIFICE se organizará mediante "programas de actividad", que constituirán sus unidades básicas de actuación. Se entiende por "programa de actividad" el conjunto de acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones del centro, de acuerdo en cada caso con objetivos concretos derivados de una planificación previa y de una asignación propia de recursos humanos y materiales, establecidas por los órganos de gobierno de la Universidad y del propio centro.

2. En aquellos casos en que el consejo de dirección de la Universidad estime necesario desarrollar algún encargo de carácter extraordinario, podrá encomendar al director o directora del CIFICE su implementación, asignándole los recursos necesarios.

3. De acuerdo con los "programas de actividad", las secciones en que se organiza el centro son las siguientes: I) formación para la docencia y la calidad de la docencia; II) innovación, investigación y transferencia en ciencias de la educación; y III) relaciones institucionales y cooperación con otras entidades afines en cuanto a sus objetivos.

La ampliación, modificación o reducción de tales secciones deberán ser aprobadas en la comisión de gobierno del centro.

Artículo 5. Propuesta y aprobación de los programas.

1. Los programas de actividad podrán ser anuales o plurianuales y serán aprobados por la comisión de gobierno del CIFICE. Su propuesta corresponde al consejo de dirección de la Universidad, a la dirección del centro o a cualquiera de los miembros de la comisión de gobierno del mismo.

2. La aprobación de los programas tendrá lugar al inicio de cada curso académico, con el fin de tener en cuenta sus previsiones antes de la elaboración de la planificación formativa anual. Si por circunstancias excepcionales fuese preciso proponer un nuevo programa, podrá hacerse fuera de este plazo, con arreglo al procedimiento habitual.

Artículo 6. Contenidos de los programas.

Cada programa propuesto para su aprobación por la comisión de gobierno del CIFICE hará constar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Objetivos que persigue el programa.

b) Acciones previstas y organización del desarrollo del programa.

c) Recursos humanos y materiales necesarios, excluyendo los adscritos de manera estable al centro. Deberá hacerse constar expresamente el personal asignado en términos de horas equivalentes de encargo docente. Para el cálculo del personal necesario para la gestión, diseño, seguimiento y evaluación de los programas, se realizará una previsión del número de horas reales de dedicación y se estimará 1 hora de encargo docente cada 2,5 horas de trabajo real. La propuesta podrá hacer constar igualmente el personal de administración y servicios que se asignará al programa. Se detallarán igualmente los recursos económicos de que dispondrá el programa u otros recursos materiales que se consideren necesarios para su aplicación. Los recursos humanos y materiales de los programas propuestos a la comisión de gobierno del CIFICE, una vez aprobados por esta, deberán ser ratificados por el rector.

Artículo 7. Memoria de los programas.

El director o directora presentará, para su aprobación por la comisión de gobierno del CIFICE, una memoria anual evaluando los resultados, el grado de desarrollo de los programas y los recursos utilizados.

Artículo 8. Vigencia de los programas.

Cada programa tendrá una vigencia de, al menos, un año desde su aprobación por la comisión de gobierno hasta la presentación de la memoria correspondiente. Los programas podrán ser prorrogados en el formato en que se presentaron hasta un máximo de cuatro años. La prórroga de los programas de actividad será aprobada por la comisión de gobierno del centro y ratificada, en su caso, por el equipo de dirección de la Universidad.

Artículo 9. Coordinación y desarrollo de los programas.

1. Cada programa contará con una persona coordinadora propuesta por la dirección del CIFICE, entre el profesorado que forme parte del centro o que haya mostrado su interés a través de los cauces objetivos y habituales previstos para estos casos. El nombramiento habrá de ser ratificado por la comisión de gobierno del centro.

2. La persona que coordine el programa será responsable, ateniéndose a las indicaciones de la dirección del centro y en el marco de lo establecido para el programa por la comisión de gobierno del CIFICE, de las acciones que se emprendan y de sus resultados.

3. Además del coordinador o coordinadora, cada programa podrá contar con una serie de colaboradores nombrados por la comisión de gobierno del centro, en función de las necesidades reconocidas para cada caso. Estos colaboradores serán propuestos a través de los procedimientos y cauces que se establezcan para ello.

Artículo 10. Programa para la formación del profesorado.

1. El CIFICE tendrá asignado con carácter permanente y estratégico un programa para la formación del profesorado de la Universidad de Zaragoza. Sin perjuicio del carácter permanente y estable de este programa, la comisión de gobierno del centro deberá aprobar anualmente su memoria y propuesta.

2. Cuando la comisión de gobierno aborde asuntos relacionados con la formación para la docencia, consultará con la representación sindical del personal, invitando, a tales efectos, a un representante elegido, respectivamente, por las mesas correspondientes, con voz, pero sin voto.

Título III. Estructura del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación.**Artículo 11. Órganos de gobierno del centro**

1. Los órganos de gobierno del centro son la comisión de gobierno y la dirección del centro, formada por el director, el profesor secretario y el subdirector o los subdirectores.

2. La comisión de gobierno del centro es el órgano colegiado de gobierno del mismo.

3. A la comisión de gobierno del centro le corresponden las siguientes funciones y competencias:

a) Elegir al director o directora entre los candidatos que propongan al menos tres de sus miembros.

b) Definir las líneas generales de las actividades del CIFICE.

c) Realizar propuestas sobre la dedicación del personal docente e investigador en los diferentes programas del centro.

d) Asistir y asesorar a la dirección del centro en todos los asuntos de su competencia.

e) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las actividades que se realicen en el centro y participar en los procesos de evaluación institucional de dichas actividades.

f) Reajustar o modificar las secciones en que se organiza el centro.

g) Elaborar propuestas de modificación o cambio del reglamento.

h) Aprobar, si procede, la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que presentará el director.

4. La comisión de gobierno estará constituida por los siguientes miembros:

a) El director del centro, que la presidirá.

b) El profesor secretario, que actuará como secretario de la comisión de gobierno, con voz, pero sin voto.

c) El subdirector o los subdirectores del centro, que a su vez representarán a cada una de las secciones del mismo.

d) Cuatro miembros del consejo de dirección de la Universidad designados por el rector.

e) Un representante del personal docente e investigador que participe en los programas del centro, elegido entre los colaboradores del centro.

f) Un miembro elegido entre los tres decanos de las Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten titulaciones oficiales en el ámbito de la educación. La elección correrá a cargo de los decanos de estas Facultades.

g) Un decano o director de centro elegido por los representantes de los centros en el consejo de gobierno.

h) Tres representantes de los grupos de investigación y de los investigadores a título personal integrados en el centro, elegidos por los investigadores que formen parte del mismo.

i) Un director de departamento, elegido por los representantes de los departamentos en consejo de gobierno.

j) Un representante del personal de administración y servicios del centro, elegido por y entre dicho personal.

k) Un representante del personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza, elegido por y entre los representantes de este colectivo en la comisión de investigación

l) Un representante de los estudiantes, elegido por y entre los representantes de este colectivo en el consejo de gobierno.

Artículo 12. Elección del director o directora.

1. El director del CIFICE será elegido por la comisión de gobierno, en una sesión convocada a tal efecto.

2. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de director del CIFICE con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

3. El mandato del director será de cuatro años y podrá ser elegido como máximo por dos mandatos sucesivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

4. El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por otra causa legal o cuando la comisión de gobierno apruebe por mayoría absoluta una moción de censura.

5. Los candidatos propuestos por los miembros de la comisión para el cargo de director deberán pertenecer al personal docente e investigador del CIFICE, ser doctores con vinculación permanente y con dedicación exclusiva a la Universidad.

6. Si no los hubiera, se convocará nueva sesión en un plazo no superior a un mes. En ella podrá ser propuesto como candidato cualquier doctor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 13. Mandato de los miembros de la comisión de gobierno.

1. El mandato de los miembros de la comisión de Gobierno nombrados por el rector será de cuatro años. Su mandato cesará cuando lo disponga el rector o cuando cese el rector que los nombró; en este último caso, seguirán en funciones hasta la incorporación de sus sustitutos.
2. El mandato de los representantes de los grupos de investigación y de los investigadores a título personal concluirá con el mandato del director del CIFICE. Asimismo, podrán ser cesados por la comisión, a propuesta del director, cuando el grupo al que pertenecen deje de formar parte de la estructura del centro.
3. El mandato de los representantes del personal de administración y servicios concluirá con el mandato del director.
4. El mandato de los representantes de las facultades, escuelas y departamentos concluirá cuando cesen como decanos o directores o cuando se renueve la composición del consejo de gobierno.
5. La representación de los estudiantes y del personal investigador en formación se renovará cada dos años, desde el inicio del mandato de cada director.

Artículo 14. Asignación del personal docente e investigador a los programas del centro.

1. Las necesidades de los diversos programas y proyectos que configuran la actividad anual del CIFICE determinarán el número y el perfil del profesorado colaborador del centro.
2. A efectos de representación, participación en comisiones y órganos de gobierno del centro, se considerará miembro del CIFICE al personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza que colabore con el centro en el desarrollo de sus programas. Esta colaboración deberá contar siempre con la conformidad expresa del profesorado interesado. La integración en el CIFICE se realizará sin perjuicio de su adscripción a otra facultad o escuela de la Universidad y tendrá la vigencia que tengan los programas asignados y, en ningún caso, será inferior a un curso académico.
3. A principio de cada curso, el CIFICE solicitará públicamente la colaboración del PDI con arreglo a las necesidades determinadas en cada caso; el personal interesado en participar en alguno de los programas remitirá un escrito al director del centro razonando dicha solicitud. Tras el análisis de las solicitudes, el director elaborará un informe contemplando todas ellas y elevará una propuesta razonada, para su debate y aprobación, a la comisión de gobierno del centro.
4. El director, junto con el coordinador de cada programa, elaborará una propuesta del profesorado necesario para el desarrollo de cada uno de los programas, con indicación expresa de su dedicación al mismo en términos de su equivalencia en encargo docente. El director, con el visto bueno del vicerrector de profesorado, elevará esta propuesta a la comisión de gobierno para su aprobación. La vinculación del coordinador y del profesorado colaborador al programa se extenderá durante todo el periodo de vigencia del mismo.
5. Se considerarán asimismo integrantes del centro a los investigadores que formen parte de los grupos participantes en la elaboración de la *Memoria* del CIFICE o participen en los proyectos que propicie y ampare el centro; también se considerarán miembros del centro a los investigadores a título personal que hayan manifestado su voluntad de pertenecer al centro y hayan sido admitidos por los órganos competentes.
6. La plantilla investigadora participante en el centro se actualizará anualmente, a principio de cada curso, y podrá renovarse a petición de los interesados en las sesiones ordinarias de la comisión de gobierno del centro. La comisión de gobierno será el órgano competente para aceptar o denegar la vinculación de grupos o investigadores al centro. Para tomar esta decisión se tendrá en cuenta el currículum del grupo o del investigador, así como la afinidad de su trabajo con los objetivos y funciones del centro. El periodo de vinculación de los investigadores al centro deberá mantenerse cuando menos durante el tiempo de duración de los proyectos en que estén implicados.

Artículo 15.- Recursos, administración y servicios.

1. El CIFICE contará con los recursos materiales y humanos de que disponía el Instituto de Ciencias de la Educación. Corresponde a la gerencia de la Universidad, en coordinación con los órganos de gobierno del centro, tomar decisiones acerca de posibles actualizaciones y modificaciones de la plantilla del centro.

2. Además de la asignación que reciba el CIFICE como centro de la Universidad de Zaragoza, este centro podrá concurrir a convocatorias de innovación e investigación educativas de acuerdo con los cauces establecidos para ello, lo que habrá de reportar retornos económicos a la Universidad de Zaragoza. Asimismo, el centro fomentará la firma de convenios y de acuerdos de financiación con administraciones y entidades afines en cuanto a los objetivos del centro.

Disposición adicional única

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Acuerdo de 8 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar las ayudas Beatriz Galindo para la contratación de investigadores distinguidos.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se convocaron las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (BOE, de 9 de enero de 2020).

Considerando la conveniencia de que la Universidad de Zaragoza participe en el procedimiento de concesión de las ayudas de concurrencia competitiva, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Solicitar por la Universidad de Zaragoza las ayudas Beatriz Galindo en el número máximo de 5 establecido por la convocatoria.

Segundo. Establecer el procedimiento de selección de los solicitantes. De conformidad con el procedimiento interno publicado para la presentación de las manifestaciones de interés, se establecía la selección de una propuesta de contrato por cada macroárea.

Tercero. Presentar las siguientes propuestas y candidatos, a la vista de las evaluaciones realizadas por la Comisión Mixta formada por la Comisión de Investigación (para la valoración de los aspectos relativos a la investigación y transferencia) y el Vicerrectorado de Profesorado (para la valoración de los aspectos relativos a la actividad docente), a propuesta del Consejo de Dirección y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador:

Macroárea Científica:

-Propuesta de la **Facultad de Ciencias** para un contrato Beatriz Galindo (modalidad sénior) con los candidatos **Maurizio Giannotti** y **María Pilar García del Moral Zabala**.

Macroárea Biomédica:

-Propuesta de la **Facultad de Ciencias de la Salud** para un contrato Beatriz Galindo (modalidad junior) con el candidato **Juan Francisco Roy Delgado**.

Macroárea Social:

-Propuesta de la **Facultad de Educación** para un contrato Beatriz Galindo (modalidad sénior) con la candidata **María Soledad Ramírez Montoya**.

Macroárea Humanística:

-Propuesta de la **Facultad de Filosofía y Letras** para un contrato Beatriz Galindo (modalidad sénior) con el candidato **Alberto Hijazo Gascón**.

Macroárea Técnica:

-Propuesta de la Escuela de **Ingeniería y Arquitectura** para un contrato Beatriz Galindo (modalidad sénior) con los candidatos **Patricia Gorgojo Alonso y Pedro Alexander Lopes de Martins**.

Acuerdo de 8 de junio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, curso 2018-2019.

A propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2018-2019, a los estudiantes que se indican a continuación:

- Grado en Trabajo Social: Mar Dieste Campo; Paola Latorre Mallén.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: Luis Fernández Montes; Mercedes Gil Lamata.
- Master Universitario en Relaciones de Género: Inés Povar Echeverría.

1.4 Rector.

Resolución de 14 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifican las resoluciones de 5 de mayo de 2020 por las que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados; profesores asociados de ciencias de la salud; profesores ayudantes-doctores y profesores con contrato de interinidad, a los efectos de fijar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

PREÁMBULO

Con fecha de 8 de mayo de 2020 se han publicado en el BOA cuatro resoluciones de la Universidad de Zaragoza por las que, respectivamente, se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados; profesores asociados de ciencias de la salud; profesores ayudantes-doctores y profesores con contrato de interinidad.

El plazo para la presentación de solicitudes –dicen las resoluciones– es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el “Boletín Oficial de Aragón” (base 1.2, primer párrafo), bien es cierto que el párrafo segundo de dicha base matiza que

“No obstante, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto anterior se iniciará una vez producida la pérdida de vigencia de dicha disposición adicional tercera. El término del plazo de presentación de solicitudes en el caso de que la publicación se produzca durante el período afectado por la referida disposición adicional tercera se establecerá mediante Resolución rectoral que será publicada en el e-TOUZ”.

Con fecha de 13 de mayo el presidente de CRUE ha recibido una carta del Ministro de Universidades que termina con los siguientes dos párrafos: “En virtud de lo anterior, este Ministerio considera que los procedimientos tramitados por las universidades (e.g. contratación, convocatorias de selección de personal, etcétera) están plenamente afectados por la suspensión. Sin embargo, cabría aplicar las excepciones que la disposición adicional tercera admite, motivando expresamente los requisitos de forma y de fondo analizados.

Estas excepciones podrían incluir los procedimientos de selección de personal, si se explicita de forma motivada en las convocatorias que se trata de procedimientos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios universitarios y, en su caso, para la protección del interés general y que, por lo tanto, la suspensión general de plazos no será aplicable a dichos procedimientos.”

Las cuatro convocatorias abrirían procedimientos administrativos que son indispensables para la protección del interés general, en los términos que señala el sr. Ministro en la carta referida y en los términos de la referida adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

Los concursos que se convocan lo son para cubrir el personal docente imprescindible para poder comenzar el curso 2020_21 con las necesarias garantías. Son todas ellas plazas nuevas, que permitirían la incorporación de nuevos profesores, bien porque hay que reponer los efectivos que han causado baja, bien porque sucederán contratos que por definición tienen una limitación temporal que vencerá al finalizar el actual curso.

Dado que las convocatorias se hallan publicadas, es necesario modificarlas en el sentido señalado por el Ministerio, para que pueda alzarse la limitación que opera actualmente sobre la presentación de las solicitudes.

PARTE DISPOSITIVA

1. El plazo para la presentación de solicitudes para concurrir a las convocatorias para la contratación de profesores asociados; profesores asociados de ciencias de la salud; profesores ayudantes-doctores y profesores con contrato de interinidad, efectuadas por la Universidad de Zaragoza, mediante las resoluciones de 4 de mayo de 2020, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 89, de 8 de mayo, es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Queda sin efecto lo previsto en el párrafo segundo de la base 1.2 de las convocatorias a que se refiere el apartado anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 19 de mayo de 2020, por la que se autoriza a la vicerrectora de política científica a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal docente e investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ANTECEDENTES

Vista la complejidad que supone la reanudación de los concursos relativos a convocatorias de Personal Investigador, en las modalidades correspondientes a **Contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica (Categorías N1, N2, N3.1, N3 y N4) y Contratos de trabajo específicos del personal investigador (Predoctoral, Acceso, Distinguido)** tanto para los miembros de las comisiones de selección como para los aspirantes de las plazas en concurso.

Vista la necesidad de aclarar dudas y homogeneizar actuaciones, facilitando la realización de actuaciones que son realmente difíciles por vía remota.

RESOLUCIÓN

1. Se autoriza a la vicerrectora de política científica a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la resolución de 30 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, en relación con la reanudación de concursos relativos a personal investigador que fueron suspendidos en aplicación de la Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. Dichas instrucciones se dirigirán a presidentes y secretarios de las comisiones de selección y a los propios aspirantes y podrán introducir modificaciones de carácter técnico en el contenido de la referida resolución rectoral cuando ello facilite la realización de las diversas actuaciones propias de los procedimientos, con las adecuadas garantías de seguridad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución, de 22 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas necesarias relativas a la FASE II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza adoptó la Resolución de 7 de mayo de 2020 por la que se adoptan las medidas necesarias para el retorno a la actividad administrativa y de investigación de conformidad con lo que prevé la FASE I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

Tras la nueva prórroga del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, autorizada por el Congreso de los Diputados el 6 de mayo de 2020, y de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, con objeto de prever la eventual inclusión en la Fase II de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera oportuno preparar el marco de decisión con objeto de adecuar la actividad de la Universidad de Zaragoza a ese momento de desescalada.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones resuelve lo siguiente:

Primero. En la Fase II, que se iniciará cuando así lo establezca la correspondiente Orden ministerial, permanecen vigentes para toda la Universidad de Zaragoza los criterios de prevención, pautas y medidas de funcionamiento recogidos en la Resolución rectoral de 7 de mayo.

Segundo. Aquellas modificaciones que afecten a la actividad de centros, unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de la aplicación de la Fase II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España deberán ser propuestas a la gerencia por parte de los responsables administrativos del correspondiente centro, servicio o unidad con el visto bueno previo del Vicerrector/a Director/a o Decano/a competente.

Tercero. Todas las medidas relativas a la celebración de la EBAU en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza estarán coordinadas por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo con el apoyo de la gerencia y de aquellas unidades implicadas en el normal desarrollo de la actividad.

Cuarto. Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo, 12 de abril y 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Resolución de 28 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se establecen nuevos plazos y condiciones para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021.

PREÁMBULO

Con fecha de 2 de marzo de 2020 se publicó en el BOA la resolución, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza por la que se hicieron públicos los plazos y procedimientos para

solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021. En dicha resolución se establecen para la primera fase de admisión los siguientes plazos:

Preinscripción: del 2 al 27 de marzo de 2020, Publicación lista provisional de la primera fase de admisión: el 14 de abril de 2020, Plazo de subsanación (5 días): del 15 de abril al 21 de abril, Publicación lista definitiva de la primera fase de admisión: 29 de abril de 2020 y plazo para reserva de plaza: del 13 a 20 de mayo de 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos. Punto 1, lo siguiente:

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Posteriormente, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Artículo 9 establece:

Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

A la vista de los precedentes mencionados, y a efectos de garantizar la necesaria seguridad jurídica, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza dicta la presente Resolución, que modifica la de 14 de febrero de 2020 (BOA de 2 de marzo de 2020), en la que se establecen nuevos plazos afectando a las condiciones para solicitar la admisión a Másteres Universitarios para el curso 2020-2021.

Primero.-

Se extiende el plazo de presentación de solicitudes en la primera fase hasta el 12 de junio.

Segundo.-

Se modifican las fechas correspondientes a la fase I de admisión, quedando de la manera que sigue:

- Publicación listado provisional de solicitantes: admitidos, admitidos por cupo reservado del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, admitidos condicionados y no admitidos, con indicación de las causas de no admisión: 19 de junio
- Plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional: 20 al 26 de junio
- Lista definitiva de: admitidos, admitidos por cupo, admitidos condicionados y no admitidos: 30 de junio

En la fase I de admisión, no se genera lista de espera.

Tercero.-

Con objeto de agilizar los trámites y proporcionar la necesaria eficacia y eficiencia al proceso se **anula la obligatoriedad del pago por la reserva de plaza en la primera fase de admisión del curso 2020-2021.**

Cuarto.-

Se establecen los plazos correspondientes a la fase II de admisión, quedando de la manera que sigue:

- Plazo de solicitudes de admisión en la fase II: 1 al 15 de julio

- Publicación listado provisional de solicitantes: admitidos, admitidos por cupo reservado del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, lista de espera, admitidos condicionados y no admitidos, con indicación de las causas de no admisión: 17 de julio
- Plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional: 20 al 24 de julio
- Lista definitiva de: admitidos, admitidos por cupo, admitidos condicionados y no admitidos: 27 de julio

Quinto.-

Los solicitantes admitidos en las dos primeras fases **que cumplan requisitos académicos**, deberán matricularse obligatoriamente en el plazo de matrícula que se establece del 28 al 30 de julio.

Sexto.-

El plazo para solicitar admisión a Másteres Universitarios en la Universidad de Zaragoza en la primera fase quedó en suspenso a partir del 14 de marzo. No obstante, la plataforma informática a través de la cual se hace la solicitud de admisión ha permanecido operativa. En consecuencia, todas las solicitudes recibidas desde el 2 de marzo se considerarán presentadas.

Séptimo.-

El resto de procedimientos indicados en la resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza de 14 de febrero de 2020 (BOA 2 de marzo de 2020) relativas a la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021, permanecen en vigor siempre que no contradigan lo que se indica en esta resolución.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, de 1 de junio de 2020, en relación con el desarrollo de concursos relativos al personal docente e investigador en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

ANTECEDENTES

La normativa estatal que ha regulado la actividad universitaria a lo largo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se ha proyectado de modo diferente en función de las múltiples tareas que realiza nuestra institución. La actividad docente presencial ha sido objeto de una restricción absoluta y está por ver cuando se podrá recuperar alguna presencialidad. En cambio la actividad investigadora y de gestión y administración ha sido objeto de lo que se viene llamando la desescalada.

La gestión de crisis nos ha situado en fases diversas en cuanto a las actuaciones relacionadas con concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (CDU) y otros concursos en materia de personal. La inicial suspensión radical producida desde la primera vigencia del estado de alarma fue modificada mediante las resoluciones rectorales de fechas de 30 de abril y 6 de mayo de 2020, lo que permitió la reanudación de muchos procedimientos, por la vía de la no presencialidad.

La Disposición adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suprime con efectos del día 1 de junio y, por lo tanto, todos los procedimientos suspendidos se reanudan. De otra parte, se añaden otros elementos: la cierta mejora de la situación sanitaria así como la experiencia de gestión que se va acumulando a lo largo de estas semanas. Son razones que permiten abonar, con las necesarias precauciones y el necesario

respeto al distanciamiento social y al conjunto de disposiciones sanitarias, un mínimo relajamiento y, por consiguiente, un portillo de presencialidad en las actuaciones propias de los referidos concursos.

En este marco, se dejarán sin efecto las referidas resoluciones rectorales de fechas de 30 de abril y 6 de mayo de 2020, que serán sustituidas por la presente, que tiene por finalidad la ordenación de los procedimientos de selección del personal docente e investigador, tanto los que se reanudaron a partir del día 11 de mayo como los que reanudarán a partir del día 1 de junio, ajustándolos a las nuevas condiciones sanitarias.

RESOLUCIÓN

1. Se acuerdan medidas de ordenación e instrucción para que, a partir del día en el que resulte de aplicación la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, puedan realizarse en los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios o contratación de personal docente e investigador actuaciones que incorporen fórmulas presenciales.

2. No obstante lo previsto en la presente resolución, los concursos de acceso y los de plazas de profesor contratado doctor podrán seguir desarrollándose evitando fórmulas presenciales, en los términos de las resoluciones rectorales de 30 de abril y 6 de mayo de 2020, siguiendo las instrucciones dictadas al respecto por el vicerrector de profesorado. En los casos en los que se presente más de un candidato, el derecho a consultar la documentación entregada por el resto de los candidatos se realizará siempre de manera presencial.

3. La realización de actuaciones presenciales respetará el protocolo de prevención informado de manera específica por el comité de seguridad y salud de la Universidad de Zaragoza.

El presidente de la comisión ordenará que las diversas actuaciones puedan convocarse en un espacio físico de la Universidad de Zaragoza. A tal fin será necesario que al menos el presidente o el secretario se encuentren presentes en la sesión convocada, pudiendo tanto el resto de los miembros de la comisión como los aspirantes acceder por videoconferencia, si lo prefieren, a las diversas piezas del procedimiento (constitución, acto de presentación y pruebas).

En el caso de que se presente más de un aspirante, el presidente debe promover un acuerdo entre los aspirantes, con el fin de que todos realicen las pruebas en las mismas condiciones. De no ser posible el acuerdo, los aspirantes intervendrán presencialmente, siempre que lo permita el protocolo de salud y seguridad. A tal fin, se recomienda a los presidentes que se comuniquen con los aspirantes antes de convocar el acto de presentación, con el fin de adoptar la decisión más conveniente en relación con la presencialidad o no de las actuaciones.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La constitución de las comisiones se puede hacer de forma no presencial, recomendando que queden bien reflejadas en las actas las actuaciones seguidas.
- La publicación de los acuerdos adoptados (criterios, fecha de presentación y fecha de realización de las pruebas) también se puede hacer sin necesidad de ningún elemento de presencialidad, a través del tablón oficial de la Universidad.
- En la realización del acto de presentación, en la que los candidatos tienen que entregar a los miembros de la comisión los méritos, el proyecto docente e investigador, etc., la documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, tal como establecen las bases de las convocatorias. La documentación se presentará a través de los medios instruidos por el vicerrector de profesorado, con el fin de que puedan acceder a ella los miembros de la comisión.
- La normativa exige que el acto de presentación y las pruebas sean públicos. No obstante, la asistencia quedará limitada en función de las medidas de prevención. El presidente de la

comisión deberá decidir, una vez conocidas las posibilidades reales del espacio habilitado para el acto, quienes podrán asistir, sobre la base de criterios de equidad, proporcionalidad y razonabilidad. Asimismo se podría dar acceso al público a través de fórmulas diferentes, adaptadas a las posibilidades de los espacios del centro y a cómo se estén desarrollando los actos, esto es, con o sin la presencia de los aspirantes.

5. En el caso de que con carácter previo a la fase 3 de la desescalada se hayan convocado actuaciones con carácter exclusivamente no presencial, cuya realización estuviera prevista para una fecha en el que esta fase 3 de la desescalada hubiera ya comenzado, se podrán promover los cambios necesarios para permitir actuaciones presenciales.

6. Se autoriza al vicerrector de profesorado a dictar instrucciones para la adecuada ejecución de la presente resolución, que podrá dirigir a presidentes y secretarios de las comisiones de selección; a directores de centros y departamentos y a los propios aspirantes.

7. Quedan sin efecto las resoluciones de 30 de abril y 6 de mayo de 2020, sin perjuicio de las remisiones específicas que se hacen a las mismas desde la presente resolución para los casos en los que el procedimiento se siga desarrollando de manera esencialmente no presencial.

8. La eficacia de la presente resolución queda supeditada a su adecuación a las decisiones que puedan adoptar las autoridades nacionales o autonómicas para ordenar el proceso de desescalada en cada una de sus fases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza de 3 de junio de 2020, por el que se ordena el listado al que se refiere la disposición adicional segunda del Texto Refundido de las Directrices de la RPT.

La disposición adicional Segunda del Texto Refundido de las Directrices de la RPT (Confección de un listado conformado por Profesores Ayudantes Doctores cuyos puestos se hayan transformado a puestos de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular con el fin de fijar ofertas de empleo público que excedan las previsiones de los listados de los parágrafos 70 y 71 de las presentes directrices), dice lo siguiente:

“1. Ante el riesgo de que los listados de los parágrafos 70 y 71 de las presentes directrices no sean suficientes para componer la oferta de empleo público de un determinado ejercicio y teniendo en cuenta el derecho a la estabilización que el convenio colectivo del PDI laboral reconoce a los Profesores Ayudantes Doctores, se conformará un tercer listado compuesto por quienes son o han sido Profesores Ayudantes Doctores cuyos puestos han sido transformados a otros de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular y que no están incluidos en el listado del parágrafo 70, por no cumplir todavía con los requisitos previstos a tal efecto.

2. El listado incluirá a aquellos cuyos puestos de Profesor Ayudante Doctor se hubieran transformado antes de la finalización del curso 2017-18. Asimismo incluirá a aquellos a que se refiere la disposición

transitoria cuarta. Lo aprobará el Rector previa negociación con la mesa sectorial del PDI. Se publicará en los tres meses siguientes a la entrada en vigor de las presentes directrices,

En el caso de que el número de plazas de la oferta de empleo público a turno libre del año en curso fuera mayor que el de interesados en la promoción y estabilización en los términos de los párrafos 70 y 71 de las presentes directrices, se ofertarán plazas que permitan la estabilización de quienes compongan este tercer listado, en el orden del referido listado. Téngase en cuenta que el eventual éxito en el conflicto jurídico que mantiene la Universidad de Zaragoza con la Administración General del Estado en relación con la oferta de empleo público de la llamada tasa de reposición adicional del año 2017 provocaría probablemente una situación de este tipo.

El orden del listado vendrá en función de la fecha de transformación del puesto en consejo de gobierno (la primera, si es que se hubiera transformado primero a puesto de Profesor Contratado Doctor y luego a puesto de Profesor Titular). En caso de que la transformación hubiera sido en la misma fecha, prevalecerían aquel o aquellos cuya acreditación a Profesor Contratado Doctor fuera más antigua. Si persistiera el empate, se resolvería en función de la mayor antigüedad del contrato como Profesor Ayudante Doctor.

El listado será objeto de actualización anual, en las mismas fechas que los listados a que se refieren los párrafos 70 y 71 de las presentes directrices. La inclusión en el listado a que se refiere el párrafo 70 supone la consecuente eliminación en el regulado por esta disposición adicional.”

Tal y como era previsible cuando se aprobó por vez primera este listado, se ha propuesto, habiendo sido acordado con la mesa sectorial de PDI, la oferta de plazas en 2020 para la estabilización de todos los puestos enumerados en aquel listado.

La actualización del mismo también podrá ser eficaz en relación con la OEP de 2020, aunque no en su totalidad. Y, en cualquier caso, quienes permanezcan en el listado serán tenidos en cuenta en la OEP de 2021.

A la vista de todo ello, se publica el correspondiente listado, con indicación del número de puesto del correspondiente profesor o profesora.

Número de orden	Número de puesto
1	22194
2	25782
3	26424
4	11241
5	26082
6	25488
7	25750
8	11622
9	25812
10	26089
11	26410

Número de orden	Número de puesto
12	16929
13	26075
14	22842
15	25800
16	26055
17	25754
18	25739
19	26413
20	25371
21	26074
22	10725
23	26407
24	22753
25	24946
26	12574
27	26442
28	26091
29	26443
30	10894
31	26054
32	25898
33	26087
34	24119
35	26390
36	25736
37	26441
38	26085
39	11522
40	26070
41	26372

Número de orden	Número de puesto
42	26418
43	25339
44	11600
45	12355
46	25358
47	24130
48	13199
49	25787

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 2 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2020-21.

El artículo 9 del Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, dispuso que la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2019-20 se publicaría mediante resolución del Rector, como así sucedió. Igualmente se ordenaba que dicha distribución fuese actualizada cada año, sin perjuicio de las horas de reducción docente de cada centro se mantuvieran estables durante el mandato del decano o director del centro.

En cumplimiento del referido mandato se aprueba la siguiente distribución, teniendo en cuenta que los datos resultantes serán de aplicación a partir del curso 2020_21 y solo en aquellos centros en los que el decano/a o director/a comencare mandato con posteridad a la publicación de la presente resolución.

REDUCCIONES HORARIAS DE CARGOS ACADÉMICOS CENTROS Y COORDINADORES TITULACIONES ACTUALIZACIÓN CURSO 2019-20														
		Creditos matriculados 2018-2019		Horas dedicación 2018-2019		Grados impartidos 2019-2020		Masters impartidos 2019-2020		TOTAL				
		40	10	1.450	40	10	1.450	100						
PORCENTAJE DE REPARTO		5.800	1.450	5.800	14.500									
HORAS DESCARGA A REPARTIR														
CENTRO	TOTAL CRÉDITOS MATRIC. 2018/2019	HORAS DEDIC. PROF. 2019/2020	GRADO IMPART. 2019/2020	HABILITANTES	OTROS QUE CUMPLEN NORMA	TOTAL	HORAS REDUC. (HR)	HORAS REDUC. MIN (HRM)	mayor HR/HRM	HR/240	o HRM/240	mayor HR/240 o HRM/240	Nº VD/SD sin Coord G.	Nº VD/SD Máximo con Coord G.
FACULTAD DE CIENCIAS	111.573	50.506	7		3	3	1.344	1.127	1.344	6	5	6	5	7
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	190.998	62.828	5		4	4	1.543	1.080	1.543	6	5	6	5	7
FACULTAD DE DERECHO	120.458	26.227	1	1	2	3	761	537	761	3	2	3	3	4
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	147.136	56.009	10		6	6	1.906	1.606	1.906	8	7	8	5	7
FACULTAD DE MEDICINA	81.356	67.712	1		2	2	660	472	660	3	2	3	3	4
FACULTAD DE VETERINARIA	62.948	36.478	2		2	2	607	527	607	3	2	3	3	5
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	233.079	111.224	10	3	3	6	2.377	1.743	2.377	10	7	10	5	7
FACULTAD DE EDUCACIÓN	119.957	41.222	2		1	1	802	549	802	3	2	3	3	5
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	70.921	39.396	3		2	2	740	636	740	3	3	3	3	6
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO- ZARAGOZA	82.798	24.686	2		1	1	616	495	616	3	2	3	3	5
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN- HUESCA	60.415	20.363	2		1	1	517	466	517	2	2	2	2	4
E. POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA	19.994	13.525	3	1	1	1	434	512	512	2	2	2	2	4
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA-HUESCA	14.528	8.561	2		1	1	307	405	405	1	2	2	2	4
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE- HUESCA	47.348	22.475	5		0	0	708	697	708	3	3	3	3	7
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS-TERUEL	86.135	33.412	5	1	1	1	930	796	930	4	3	4	4	7
E.U. POLITÉCNICA DE TERUEL	10.506	7.298	2		0	0	246	352	352	1	1	1	1	3
T O T A L	1.460.149	621.922	62		34	34	14.500	9.899		60	41			

Resolución de 11 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los departamentos para el curso 2020-2021.

El artículo 4 del Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, decía que la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los departamentos para el curso 2019-2020 se publicaría mediante resolución del Rector. Dicha distribución –continuaba-sería actualizada cada año con anterioridad al comienzo de la primera fase de la planificación docente del curso al que resulte de aplicación.

Los cambios departamentales ejecutados finalmente durante el curso 2019-2020, entre otras particularidades de este curso, han imposibilitado que se llevara a cabo dicha tarea, estando ahora en condiciones de poder hacerlo.

En cumplimiento del referido mandato se aprueba la siguiente distribución de descarga en horas a los departamentos, que resultará de aplicación para el curso 2020-2021.

Código	Departamento	Descarga en horas	Código	Departamento	Descarga en horas
1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal	50	3006	Geografía y Ordenación del Territorio	100
1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	120	3007	Historia del Arte	100
1003	Anatomía e Histología Humanas	60	3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	50
1006	Fisiatría y Enfermería	290	3012	Historia	70
1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	150	3013	Lingüística y Literatura Hispánicas	110
1009	Patología Animal	170	4000	Análisis Económico	110
1011	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	140	4001	Ciencias de la Educación	180
1012	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	150	4002	Contabilidad y Finanzas	120
1013	Cirugía	200	4003	Derecho de la Empresa	140
2000	Ciencias de la Tierra	180	4004	Derecho Privado	70
2002	Física Aplicada	100	4005	Derecho Público	80
2003	Física de la Materia Condensada	80	4008	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	140
2004	Física Teórica	60	4009	Psicología y Sociología	330
2005	Matemática Aplicada	120	4010	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	50
2006	Matemáticas	110	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	100
2007	Métodos Estadísticos	90	4012	Dirección y Organización de Empresas	220
2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	180	4013	Didácticas Específicas	170
2009	Química Analítica	70	5001	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	90
2010	Química Inorgánica	60	5002	Ing. de Diseño y Fabricación	130
2012	Química Física	50	5004	Ingeniería Mecánica	160
2013	Química Orgánica	60	5005	Ing. Química y Tecnología del Medio Ambiente	100
3000	Ciencias de la Antigüedad	80	5007	Informática e Ing. de Sistemas	230
3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	190	5008	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	180
3003	Filología Francesa	60	5009	Ingeniería Eléctrica	70
3004	Filología Inglesa y Alemana	180	5011	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	70
TOTAL HORAS					6.170

El detalle del cálculo en:

https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral.unizar.es/files/archivos/Innovacion_p_respectiva/descargadocente.pdf

Resolución, de 5 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se adoptan las medidas necesarias en relación con la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza adoptó la Resolución de 22 de mayo de 2020 por la que se disponían las medidas necesarias para el retorno a la actividad administrativa y de investigación de conformidad con lo que prevé la Fase II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

Tras la nueva prórroga del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, autorizada por el Congreso de los Diputados el 3 de junio de 2020 y de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, con objeto de prever la eventual inclusión en la Fase III de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera oportuno preparar el marco de decisión para adecuar la actividad de la Universidad de Zaragoza a ese momento de desescalada de acuerdo con lo que establece la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones **resuelve lo siguiente:**

Primero. En la Fase III, que se iniciará cuando así lo establezca la correspondiente Orden ministerial, permanecen vigentes para toda la Universidad de Zaragoza los criterios de prevención, pautas y medidas de funcionamiento recogidos en la Resolución rectoral de 7 de mayo.

Segundo. Aquellas modificaciones que afecten a la actividad de centros, unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de la aplicación de la Fase III de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, deberán ser comunicadas a la gerencia por parte de los responsables administrativos del correspondiente centro, servicio o unidad con el visto bueno previo del Vicerrector/a, Director/a o Decano/a competente.

Tercero. Todas las medidas relativas a la celebración de la EvAU en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza estarán coordinadas por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo con el apoyo de la Gerencia y de aquellas unidades implicadas en el normal desarrollo de la actividad.

Cuarto. En el momento en que finalice la Fase III se adecuarán paulatinamente las medidas de retorno a la actividad presencial recogidas en la citada Resolución rectoral de 7 de mayo a las indicaciones y marco regulatorio que establezcan las autoridades competentes en función de la situación de la crisis sanitaria.

Quinto. Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo, 12 de abril, 7 y 22 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Resolución de 08 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Economía y Empresa

Con fecha 02 de junio de 2020 el Decano de la Facultad de Economía y Empresa ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Economía y Empresa.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

IV. Otras informaciones de interés.

Nombramientos.

Resolución de 4 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Sandra Vázquez Toledo, subdirectora del Departamento de Ciencias de la Educación.

Ceses.

Don Eliseo Serrano Martín como decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Doña María Sanz Julián como profesora secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.

Doña María Luisa Arnal Purroy como vicedecana de Política Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don José Aragüés Aldaz como vicedecano de Profesorado e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Gabriel Sopeña Genzor como vicedecano de cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

Doña Mónica Vázquez Astorga como vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Ángel Pueyo Campos como vicedecano de Infraestructuras y Organización Docente de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Luis Agustín Hernández como director de la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Doña Lucía Carmen Pérez Moreno, como profesora secretaria de la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Doña Sandra Vázquez Toledo como codirectora de los Colegios Mayores Universitarios "*Pedro Cerbuna*" y "*Santa Isabel*".

Don Enrique Artal Bartolo como director del Departamento de Matemáticas.

Don Julio José Bernués Pardo como profesor Secretario del Departamento de Matemáticas.

Otros nombramientos.

Resolución de 13 de marzo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Antonio Peiró Arroyo y a doña Josefina Lucía Murillo Luna como representantes titular y suplente respectivamente de la Universidad en el Consejo Provincial de Desarrollo Rural y contra la Despoblación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Resolución de 20 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Francisco Pellicer Corellano, a don Miguel Ángel Saz Sánchez, a doña Miriam Oliva Alcubierre y a doña María Pilar Goñi Cepero como vocales titulares y suplentes respectivamente de la Universidad en la Comisión del Agua de Aragón.

Resolución de 22 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo y a la Directora de Universa como representantes de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio con el Ministerio del Interior para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Resolución de 26 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica, al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y a la Vicerrectora con competencias en materia de Economía como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Fundación Bancaria Ibercaja.

Resolución de 1 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a D. Jaime Sanaú Villarroya, a Dña. Claudia Pérez Forniés, a D. Juan Francisco Baltar Rodríguez y a D. Narciso Manuel Lozano Dicha como representantes de la Universidad en la Comisión organizadora del XXVIII Curso Internacional de la Defensa.

Resolución de 1 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Jefe de la Sección de Energía y Medio Ambiente (Unidad Técnica de Construcciones y Energía) como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con BR Grupo de Empresas S.L. (BRIAL).

Resolución de 2 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la Directora de Universa como representante de la Universidad en la Comisión de seguimiento del Convenio con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT) relativo a la colaboración en estudios de grado y de postgrado.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta el 8 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las nuevas fechas de realización de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2019-2020. (BOA nº 93 de 13 de mayo de 2020).

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las nuevas fechas de realización de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años, correspondiente al curso académico 2019-2020. (BOA nº 93 de 13 de mayo de 2020).

ORDEN CUS/377/2020, de 6 de mayo, por la que se modifica el periodo subvencionable de los proyectos de investigación y el plazo de justificación previstos en la Orden IJU/1141/2018, de 28 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020. (BOA nº 94 de 14 de mayo de 2020).

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifican las Resoluciones de 5 de mayo de 2020, por las que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados; profesores asociados de ciencias de la salud; profesores ayudantes-doctores y profesores con contrato de interinidad, a los efectos de fijar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes. (BOA nº 99 de 21 de mayo de 2020).

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Instituto Universitario de investigación de Biocomputación y Física de sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 108 de 3 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019. (BOA nº 109 de 4 de junio de 2020).

DECRETO-LEY 3/2020, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa, de determinadas subvenciones para la financiación de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19. (BOA nº 110 de 5 de junio de 2020).

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020. (BOA nº 110 de 5 de junio de 2020).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 8 de junio de 2020.

Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de abril de 2020, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE nº 134 de 13 de mayo de 2020).

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se

fijan los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021. (BOE nº 156 de 3 de junio de 2020).

Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Lobo Escolar. (BOE nº 157 de 4 de junio de 2020).

BOUZ

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Boletín Oficial de la [Universidad de Zaragoza](#)

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005

Zaragoza Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

<https://zaguan.unizar.es/collection/bouz?>



Secretaría General
Universidad Zaragoza

